De lo recibir por tal su publico del numero
juzgado de esta ciud y dar la poder en forma
para su esso y exercicio haciendo primero
su signo y firma que a de ser bar para que
conforme a las escrituras y autos que ante
el pasaren signados y firmados se les de en
tero fee y credito en juicio y fuera del
E luego el dho Xptobal de quesada juro a dios
nuestro señor y a una señal de cruz que hizo
con su mano derecha de usar bien y fielmen
te el dho oficio de escribano del numero
de esta ciud y no hara escrituras en fraude
de usuras ni que a ningun lego lo sometera
al fuero eclesiastico y que no a resumido
corona y que de los negocios y causas de esta ciud
no llebara derechos algunos ni a los pobres
y en todo lo demas hara y cumplira lo que por
razon del dho oficio es obligado y por derecho
se permite — y luego hizo en este libro su signo
y firma de que a de usar en esta manera
yo Xptobal quesada escribano publico
del numero y juzgado de esta ciud
de Lorca presente fi a lo que de mi
se a de mension con los testigos y otor
gante que doy fe conosco y lo sine

En testimonio de verdad

Xptobal
quesada

E luego la dha ciud justicia y regimiento a bien
do bestos la solemnidad del juramento
signo y firma fecho por el dho Xptobal de
quesada dixeron le abian y obieron por reci
bido al esso y exercicio del dho oficio de esta ciud